



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CODIGOS ICFES: 000851 – JORNADA UNICA: 727644

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 13 de 2026 12 de agosto de 2026

Por medio del cual se adjudica la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:

Suministro y administración del componente transporte de una tarjeta que tendrá marca compartida y que permitirá a las personas vinculadas a la institución tener la posibilidad de acceder al sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá, los beneficios del sistema Metro y a su vez facilitará al Metro de Medellín la personalización de los usuarios, garantizando el uso del software de la tarjeta de forma permanente.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicaron en la cartelera de la Institución los estudios previos cuyo objeto es:

Suministro y administración del componente transporte de una tarjeta que tendrá marca compartida y que permitirá a las personas vinculadas a la institución tener la posibilidad de acceder al sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá, los beneficios del sistema Metro y a su vez facilitará al Metro de Medellín la personalización de los usuarios, garantizando el uso del software de la tarjeta de forma permanente.

Que para el proceso se presentaron las propuestas de:

1.	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la contratación de parte de:

EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR A **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA** con NIT. **890923668**

la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:

Suministro y administración del componente transporte de una tarjeta que tendrá marca compartida y que permitirá a las personas vinculadas a la institución tener la posibilidad de acceder al sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá, los beneficios del sistema Metro y a su vez facilitará al Metro de Medellín la personalización de los usuarios, garantizando el uso del software de la tarjeta de forma permanente.

Por valor de **\$1,288,211**

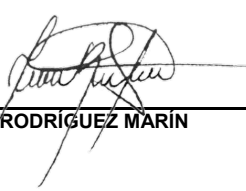
Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos once Pesos

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **21** con fecha **12 de agosto de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAQUELINE RODRIGUEZ MARIN

Rector (a)